

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Expediente: 711/2011/32.676.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2012, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación del Plan Parcial I-22, “Los Tres Olivos”, del Plan General de Ordenación Urbana de 1985, actualmente Área de Planeamiento Incorporado 08.05, “Los Tres Olivos”, del Plan General de Ordenación Urbana de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid, que resulta de aplicación al presente procedimiento según la disposición transitoria cuarta, segundo apartado, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de treinta días mediante la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión, con notificación a los interesados.

Lo que se publica como medio de notificación subsidiaria a los afectados que a continuación se señalan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los que cursada notificación individualizada al domicilio obrante en el expediente no ha podido practicarse por las causas siguientes:

- a) Por haber sido devueltas por el servicio de correos indicando que el destinatario era desconocido en el domicilio de destino:
 - Don Vicente Capitán.
 - “Clevercasa”.
 - Comunidad de propietarios “Villas del Pardo”.
 - Doña Lorenza María Cruz Navas.
 - “Dos Barrios” (“Casa Madrid, Sociedad Cooperativa”).
 - Don Manuel Herrera Hernández.
 - Hermanos Asenjo Álvarez.
 - Don Juan Antonio Latorre Ortiz.
 - Don José Luis López Sobrino.
 - “Mateambemo, Sociedad Anónima”.
 - Don Antonio Navas de Antonio.
- b) Por haber sido devueltas por el servicio de correos por estar ausente e indicando la caducidad de la notificación, al no comarecer el destinatario a su retirada en el plazo concedido:
 - Don Cayetano Cruz Gallego.
 - Don Ángel del Valle.
 - Don Manuel Hernández Mora.
 - “Martinsa”.
 - Don Jesús Rodrigo Navas.
- c) Por haber sido devueltas por el servicio de correos indicando que la dirección era incorrecta y consultada a la Junta de Compensación no tenían otra dirección:
 - Doña Susana Márquez.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente (RG.^a número 711/2011/32.676) en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que

empezará a contar desde la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la Unidad Técnica de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, sita en la calle Guatemala, número 13, y presentar dentro del indicado plazo los escritos de alegaciones que a su derecho convenga.

Madrid, a 4 de julio de 2012.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Casilda Méndez Magán.

(02/6.054/12)